

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO.

Objeto del contrato.

El presente contrato tiene como objeto el suministro, instalación y configuración de equipamiento para el proyecto "CAMINO MOZÁRABE DE SANTIAGO TURÍSTICO, INTELIGENTE Y SOSTENIBLE" (en adelante proyecto CMS), en la provincia de Jaén.

Se prevé la transformación digital de albergues municipales, dotándolos de las herramientas necesarias para ofrecer servicios más eficientes, seguros y adaptados a las necesidades contemporáneas de los peregrinos, consolidando así su posición como lugares acogedores y modernos. Además, se van a desarrollar Oficinas Turísticas Inteligentes con la instalación de Tótems interactivos en diferentes municipios implicados en el Camino Mozárabe de Santiago a su paso por la provincia de Jaén.

Por otro lado, el objeto del contrato incluye la capacitación del personal designado para la utilización eficiente del sistema, así como el suministro de manuales y documentación técnica detallada para garantizar su correcta administración y mantenimiento a lo largo del tiempo.

Con todo ello se podrá mejorar la capacidad de servicio y facilitar e intensificar el peregrinaje en el Camino de Santiago a su paso por la provincia de Jaén.

El contrato pertenece al proyecto común CMS, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU (en adelante PRTR). En

consecuencia, el contrato queda condicionado al cumplimiento de la normativa y obligaciones específicas o transversales del referido plan, establecidas en el artículo 2 y siguientes de la Orden HFP 1030/2021, de 29 de septiembre, en la medida en la que afecten al ámbito de su objeto y conforme a lo establecido en el presente pliego.

Asimismo, el cumplimiento del contrato queda ligado a la contribución del Hito nº 222 de la Decisión de Ejecución del Consejo, relativa a la aprobación del PRTR, consistente en la implementación y puesta en marcha de una Plataforma Inteligente de Destino plenamente operativa, poniendo a disposición de los turistas servicios públicos y privados interoperables; así como queda ligado a los hitos y objetivos establecidos en el presente pliego.

Componente, inversión y submedida del PRTR: el objeto del contrato aborda la Actividad A3.1 "Digitalización provincial de espacios públicos del Camino Mozárabe de Santiago", de la Fase 3 "Digitalización del Camino Mozárabe de Santiago" del CMS; de la política palanca V "Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora"; Componente 14 "Plan de



Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vN7+P8fHsE7dKUmfLV+ziw==>

FIRMADO POR	ANA FERNANDEZ ZAMORA - LA DIRECTORA DE PROMOCION Y TURISMO			FECHA Y HORA	19/06/2024 13:42:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vN7+P8fHsE7dKUmfLV+ziw==	EV00UGGI	PÁGINA	1/10
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



Modernización y competitividad del sector turístico"; Inversión 2 "Programa de digitalización e inteligencia para destinos y sector turístico"; Submedida 1 "Plan de Transformación digital de Destinos Turísticos" (Componente 14. I2.1).

Necesidad e idoneidad del contrato.

El objeto del contrato consiste en el suministro, instalación y configuración de equipamiento para la transformación digital de albergues municipales, y para desarrollar Oficinas Turísticas Inteligentes con la instalación de Tótems interactivos en diferentes municipios implicados en el Camino Mozárabe de Santiago a su paso por la provincia de Jaén.

Con ello se dará cumplimiento a la actividad A3.1 "Digitalización provincial de espacios públicos del Camino Mozárabe de Santiago", de la Fase 3 "Digitalización del Camino Mozárabe de Santiago" del CMS, con la misión de avanzar e impulsar la transición digital que ya está en marcha en el seno de las entidades locales que forman parte del trazado oficial del Camino Mozárabe de Santiago, favoreciendo que se convierta en un Destino Turístico Inteligente.

Este conjunto de trabajos deben ser asegurados por un servicio especializado del que carece Diputación Provincial de Jaén, dada la singularidad de los trabajos que se persiguen, lo que justifica la licitación de una empresa profesionalizada en el objeto del contrato, que garantice todos los medios necesarios para los objetivos y resultado satisfactorio previsto.

Asimismo, la cobertura de la necesidad expuesta permitirá asegurar la correcta justificación de las actuaciones del CMS que desarrolla la Diputación Provincial de Jaén, como beneficiaria de la subvención concedida en el marco del PRTR, financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.

Plan de Medidas Antifraude.

El contrato queda sometido al Plan de Medidas Antifraude aprobado por Diputación Provincial de Jaén el 16 de diciembre de 2021, para la gestión de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, comprendiendo medidas de prevención, detección, corrección y persecución que permiten garantizar la correcta ejecución de los fondos provenientes del PRTR, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, pro la que se configura el sistema de gestión del PRTR.

Ausencia de doble financiación del contrato.

La ejecución del PRTR debe respetar los límites establecidos en relación con las ayudas de Estado y la prevención de la doble financiación procedente del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y de otros programas de la Unión de los mismos gastos, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR, a cuyo efecto se comprueba el



Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vN7+P8fHsE7dKUmfLV+ziw==>

FIRMADO POR	ANA FERNANDEZ ZAMORA - LA DIRECTORA DE PROMOCION Y TURISMO			FECHA Y HORA	19/06/2024 13:42:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vN7+P8fHsE7dKUmfLV+ziw==	EV00UGGI	PÁGINA	2/10
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



régimen de ayudas de Estado y la ausencia de doble financiación del contrato conforme a la autoevaluación recogida en el Anexo III.D de la citada orden, adjunta a la presente memoria, deduciendo que la ejecución del presente contrato respeta los límites establecidos en relación con las ayudas de Estado y la prevención de la doble financiación procedente del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y de otros programas de la Unión Europea.

Etiquetado verde y etiquetado digital.

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, y conforme a las condiciones específicas asociadas al etiquetado que se recogen en los apartados 6 y 7 del documento del Componente 14 del PRTR, el suministro objeto de contrato tiene asignado un coeficiente de aportación a los objetivos climáticos del PRTR del 0% y ninguna etiqueta climática; así como tiene asignado un coeficiente de aportación a los objetivos digitales del PRTR del 100% y asignada la etiqueta digital 010 relativa a “Digitalización de pymes - incluidos el negocio y el comercio electrónicos y los procesos empresariales en red, los polos de innovación digital, los laboratorios vivientes, los ciberemprendedores, las empresas emergentes basadas en TIC, el comercio electrónico entre empresas” - (Anexo VI del citado Reglamento).

Principio de no causar un daño significativo al medioambiente (Principio DNSH “do no significant harm”).

Las actuaciones que configuran el contrato han sido previamente autoevaluadas por el órgano de contratación, conforme al Anexo III.B de la Orden HFP 1030/2021, de 29 de septiembre, al objeto de conocer el riesgo de posibles impactos negativos de la actividad contractual en el medioambiente, y no se deducen condiciones específicas para el cumplimiento del principio DNSH, sin perjuicio de la obligación general de respeto al mismo, conforme se establece en el pliego de prescripciones técnicas.

Valor estimado del contrato.

Valor Estimado: 40.020,66€ con arreglo al art. 101 de la LCSP.

Método de cálculo del Valor Estimado: Al tratarse de un suministro se basa en el precio de mercado del producto a suministrar, cubriendo la totalidad de los costes directos e indirectos, impuestos y beneficio del contrato.

Sujeto a regulación armonizada: No.

Presupuesto Base de Licitación.

Tipo de presupuesto: máximo determinado.

Presupuesto (IVA excluido): 40.020,66€

IVA aplicable: 21% Importe IVA: 8.404,34€

Presupuesto base de licitación: 48.425,00€.



Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vN7+P8fHsE7dKUmflV+ziw==>

FIRMADO POR	ANA FERNANDEZ ZAMORA - LA DIRECTORA DE PROMOCION Y TURISMO			FECHA Y HORA	19/06/2024 13:42:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vN7+P8fHsE7dKUmflV+ziw==	EV00UGGI	PÁGINA	3/10
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



De conformidad con el art. 100 de la LCSP, el desglose del Presupuesto Base de Licitación es el siguiente:

Costes directos: 35.618,39 €

Costes indirectos: 2.001,03€

Beneficio: 2.401,24€

IVA (21%): 8.404,34€

Cofinanciación: No.

Administración contratante: 0% Otros entes: 100%

Financiado con Fondos Europeos: Sí.

Aportación de la Unión Europea: 48.425,00€

El contrato está financiado con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España, financiado por la Unión Europea - Next Generation EU, en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, a través de la convocatoria de ayudas para la transformación digital y modernización de las entidades locales que forman parte del Camino de Santiago, integradas en la Red de Destinos Turísticos Inteligentes para su impulso y consolidación, hacia un modelo basado en la sostenibilidad medioambiental, socioeconómica y territorial, correspondiente al ejercicio 2021.

Fondos Next Generation: 100%

Aplicación presupuestaria	Proyecto de Gasto	Importe (€)
2024.741.4320.62901	2023/OA 47	8.000,00 €
2024.741.4320.65003		40.425,00 €

Financiación por lotes: No.

Posibilidad de incrementar el número de unidades hasta el 10 % del precio del contrato: No.

Sistema de determinación de precios: precio aplicable a tanto alzado a la totalidad de las prestaciones del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 102.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Respecto de la determinación de los costes salariales del contrato y de conformidad con la Resolución 633/2019 Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, al tratarse de contrato de suministro no cabe realizar desglose de gastos salariales.

Ausencia de doble financiación: La ejecución del presente contrato respeta los límites establecidos en relación con las ayudas de Estado y la prevención de la doble financiación procedente del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y de otros programas de la Unión Europea, manifestando la ausencia de doble financiación en el presente contrato.

Unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato.



Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/vN7+P8fHsE7dKUmfLV+ziw==			
FIRMADO POR	ANA FERNANDEZ ZAMORA - LA DIRECTORA DE PROMOCION Y TURISMO	FECHA Y HORA	19/06/2024 13:42:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vN7+P8fHsE7dKUmfLV+ziw==	EV00UGGI
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial de Jaén.

Responsable del contrato.

Dirección del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial de Jaén.

División en lotes del objeto del contrato.

Justificación de la no división en lotes: Dada la necesidad de correlacionar la implantación de los diversos suministros objeto del contrato para su puesta en funcionamiento integral, se estima que la división en lotes y, por tanto, la realización independiente de las prestaciones, dificultaría la adecuada coordinación y ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, debiendo prevalecer la optimación del control de la ejecución global del contrato.

Por otro lado, se estima que la no división en lotes no restringe en ningún momento la concurrencia ni la competencia en la licitación al mismo.

Asimismo, la división en lotes resultaría en cualquier caso menos eficiente desde el punto de vista económico, dado que se incrementarían los costes de ejecución con la existencia de una pluralidad de contratistas diferentes, restando eficacia en la consecución del objetivo.

Procedimiento de licitación elegido y justificación.

Tramitación anticipada: No.

Procedimiento: Abierto simplificado abreviado.

Tramitación de urgencia: No.

Habilitación empresarial o profesional precisa para la realización del contrato.

Procede: NO

Clasificación que se exija a los participantes y/o criterios de solvencia y justificación.

Acreditación de las solvencias: No.

De acuerdo con lo que establece el artículo 159.6 de la LCSP, y tratándose de un procedimiento abierto simplificado abreviado, los licitadores quedan exentos de acreditar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional. No obstante, deberán estar inscritos en el correspondiente Registro Oficial de Licitadores en la fecha final de presentación de ofertas.

En todo caso, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de ofertas.

Concreción de las condiciones de solvencia.



Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/vN7+P8fHsE7dKUmfLV+ziw==			
FIRMADO POR	ANA FERNANDEZ ZAMORA - LA DIRECTORA DE PROMOCION Y TURISMO	FECHA Y HORA	19/06/2024 13:42:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vN7+P8fHsE7dKUmfLV+ziw==	EV00UGGI
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios materiales y/o personales: No.

Los licitadores deberán incluir los nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación objeto de contrato: No.

Aspectos económicos y técnicos y criterios de adjudicación.

De conformidad con el artículo 145 de la LCSP, la adjudicación del presente contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación, mediante su evaluación con arreglo a los criterios económicos mediante fórmula que a continuación se detallan:

Criterios evaluables mediante fórmulas: SOBRE 2

1- Descripción del criterio: Precio, hasta un máximo de 15 puntos.

Fórmula: $P_i = 15 \cdot B_i \cdot K$

15= Puntuación máxima establecida en el Pliego para el criterio precio del servicio.

P_i = Puntuación que otorga la fórmula a la Oferta i

B_i = Baja de la Oferta i

B_i = $(40.020,66€ - \text{Precio ofertado por } i) / 40.020,66€$.

B_{max} = Baja máxima de entre todas las ofertas

B_{max} = $(40.020,66€ - \text{Precio ofertado más bajo}) / 40.020,66€$.

El valor de **K** se determinará de la siguiente manera:

Si **B_{max}** . es menor o igual que 0,16667 el valor de **$K=6$**

Si **B_{max}** . es mayor que 0,16667 el valor de **$K= 1/ B_{max}$** .

La justificación de la fórmula elegida es la siguiente:

- Otorga a la oferta con menor precio, y sólo a esta, la mayor puntuación.
- Permite de antemano poner en juego todos los puntos asignados al criterio precio. No obstante, cuando la baja máxima es menor a 0,16667 (16,667%) no se ponen en juego todos los puntos, al entender que por debajo de este valor las ofertas no suponen una mejora económica significativa, asignando la fórmula a la mejor oferta la mayor puntuación, pero no la máxima posible. Es decir, por debajo de este valor, cuanto menor sea la baja máxima menor será la cantidad de puntos puestos en juego.
- Las puntuaciones se establecen de forma relativa (con referencia a las ofertas presentadas).
- Reparte la puntuación en liza en atención al menor gasto que cada proposición supone para la Administración (cuanto menor precio ofrece la proposición más puntuación obtiene).
- La variación en el precio ofertado se traduce en una variación constante en la puntuación otorgada (función lineal).
- Permite controlar que no se desvirtúe la ponderación entre los criterios establecidos en el Pliego.
- La expresión matemática no es compleja.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE INDUSTRIA Y TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



DIPUTACIÓN
DE JAÉN

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/vN7+P8fHsE7dKUmfLV+ziw==			
FIRMADO POR	ANA FERNANDEZ ZAMORA - LA DIRECTORA DE PROMOCION Y TURISMO	FECHA Y HORA	19/06/2024 13:42:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vN7+P8fHsE7dKUmfLV+ziw==	EV00UGGI
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



La fórmula propuesta permite adecuarse eficazmente al cumplimiento de los principios de transparencia, no discriminación e igualdad de trato, y a su vez contribuir a la gestión eficiente de los fondos públicos.

2- Descripción del criterio: Cumplimiento Estándares Fiware Cámaras hasta un máximo de 20 puntos.

Fórmula: Se valorará con 20 puntos que las cámaras sean compatibles con plataformas Fiware (norma UNE 178104:2017).

3- Descripción del criterio: Cumplimiento Estándares Fiware Cerraduras hasta un máximo de 20 puntos.

Fórmula: Se valorará con 20 puntos que las cerraduras sean compatibles con plataformas Fiware (norma UNE 178104:2017).

4- Descripción del criterio: Ampliación del plazo de garantía, hasta un máximo de 36 puntos.

Fórmula: Se otorgará 9 puntos por cada 6 meses más de garantía in situ, a partir de los 36 meses obligatorios exigidos. Se podrán presentar ofertas de 42, 48, 54 o 60 meses de garantía. Se otorgarán los siguientes puntos:

- Garantía = 42 meses. Se otorgarán 9 puntos.
- Garantía = 48 meses. Se otorgarán 18 puntos.
- Garantía = 54 meses. Se otorgarán 27 puntos.
- Garantía = 60 meses. Se otorgarán 36 puntos.

5- Descripción del criterio: Reducción del plazo de entrega de material e instalación, hasta un máximo de 9 puntos.

Fórmula: Se otorgarán 4,5 puntos por cada reducción de 5 días en la entrega e instalación. Se podrán presentar ofertas con los siguientes plazos:

- Plazo de entrega e instalación de 40 días. Se otorgarán 4,5 puntos.
- Plazo de entrega e instalación de 35 días. Se otorgarán 9 puntos.

Las ofertas se realizarán obligatoriamente en los plazos indicados, no admitiéndose las ofertas en otras medidas.

Para estimar todos los criterios, se consignarán sus valores en el Anexo II.

TOTAL suma de criterios: 100 puntos (100 %)

La aplicación de los citados criterios de adjudicación se realizará conforme a lo estipulado en el artículo 146.3 de la LCSP.

Ofertas anormalmente bajas.

Procede: Sí.

- Criterios de adjudicación y parámetros objetivos que permiten identificar una oferta anormal:



Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/vN7+P8fHsE7dKUmflV+ziw==			
FIRMADO POR	ANA FERNANDEZ ZAMORA - LA DIRECTORA DE PROMOCION Y TURISMO	FECHA Y HORA	19/06/2024 13:42:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vN7+P8fHsE7dKUmflV+ziw==	EV00UGGI
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Criterios de adjudicación	Parámetros que permitan identificar que una oferta se considera anormal
Oferta económica	1. Cuando concurriendo un solo licitador, su oferta económica sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 20 unidades porcentuales. 2. Cuando concurriendo dos licitadores, la oferta económica sea inferior en más de 15 unidades porcentuales a la otra oferta. 3. Cuando concurriendo tres o más licitadores, la oferta económica sea inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas económicas válidas presentadas.

Este pliego valora una pluralidad de criterios de adjudicación, si bien el criterio precio es el que será considerado para justificar la detección de ofertas anormalmente bajas, ya que no tiene cabida la identificación de una eventual temeridad de los criterios de adjudicación, por lo que no existen parámetros objetivos que se puedan identificar para los otros criterios que permitan considerar que una oferta es considerada anormal o desproporcionada.

- Plazo para la justificación de la anormalidad de la oferta: 3 días hábiles.

Condición especial de ejecución, de conformidad con el artículo 202.1 LCSP:

Previstas en el artículo 202.2 de la LCSP:

- De tipo social: Si.

En la ejecución del contrato se deberá garantizar la igualdad entre mujeres y hombres en el trato, en el acceso al empleo, clasificación profesional, promoción, permanencia, formación, extinción, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada laboral. Igualmente, durante la ejecución del contrato la empresa contratista mantendrá medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas adscritas a la ejecución.

A estos efectos y para acreditar estas garantías durante la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria presentará una memoria descriptiva de medidas adoptadas en las que explicita en qué modo se ha actuado para el logro de las garantías de igualdad, acceso, promoción, formación, retribuciones y conciliación de vida laboral anteriormente descritas.

Las nuevas contrataciones laborales que se lleven a cabo para la realización de tareas objeto de este contrato deben realizarse preferentemente con personas con dificultades de acceso al empleo, especialmente con personas pertenecientes al colectivo de discapacitados físicos, psíquicos y sensoriales. En caso de que la



Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/vN7+P8HsE7dKUmfLV+ziw==			
FIRMADO POR	ANA FERNANDEZ ZAMORA - LA DIRECTORA DE PROMOCION Y TURISMO	FECHA Y HORA	19/06/2024 13:42:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vN7+P8HsE7dKUmfLV+ziw==	EV00UGGI
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



empresa adjudicataria subcontrate la ejecución de determinadas partes del contrato, la obligación que se deriva del cumplimiento de la cláusula social será asumida del mismo modo e íntegramente. Para la verificación en el cumplimiento de estas condiciones la Diputación de Jaén podrá en cualquier momento requerir de la entidad contratista la aportación RNT (Relación Nominal de Trabajadores/as) y RLC (Recibo de Liquidación de Cotizaciones), así como toda aquella documentación que estime necesaria para su comprobación.

Estas obligaciones tienen el carácter de obligación contractual esencial constituyendo una causa de resolución del contrato de conformidad con el art. 211.1 f de la LCSP.



Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vN7+P8fHsE7dKUmfLV+ziw==>

FIRMADO POR	ANA FERNANDEZ ZAMORA - LA DIRECTORA DE PROMOCIÓN Y TURISMO			FECHA Y HORA	19/06/2024 13:42:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vN7+P8fHsE7dKUmfLV+ziw==	EV00UGGI	PÁGINA	9/10
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



Anexo III.D de la Orden 1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR.

Ayudas de estado y doble financiación.

Nombre de la licitación: Contrato de suministro e instalación para la digitalización del Proyecto “Camino Mozárabe de Santiago Turístico, Inteligente y Sostenible” en la provincia de Jaén.

Nombre del proyecto: “Camino Mozárabe de Santiago Turístico, Inteligente y Sostenible”, aprobado en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – Next Generation EU.

Referencia para gestores: **Ayudas de estado.**

Pregunta	Si	No
1. ¿Estamos ante una ayuda de Estado conforme al art. 107.1 TFUE ⁽¹⁾ ?		x
Continúe únicamente en caso de haber marcado «SÍ».		

Referencia (Checklist) Sobre doble financiación: **Doble financiación.**

Pregunta	Si	No
1. ¿Está previsto que el proyecto financiado con fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia reciba también financiación de otros instrumentos, ya sean nacionales o europeos?		El Proyecto en el que se incardina la referida licitación está financiado al 100% por Fondos Next Generation y no está previsto que esté financiado con otros fondos, ni nacionales ni europeos.
Continúe únicamente en caso de haber marcado «SÍ».		



Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/vN7+P8fHsE7dKUmfLV+ziw==>

FIRMADO POR	ANA FERNANDEZ ZAMORA - LA DIRECTORA DE PROMOCION Y TURISMO		FECHA Y HORA	19/06/2024 13:42:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	vN7+P8fHsE7dKUmfLV+ziw==	EV00UGGI	PÁGINA 10/10
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			

